

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente 005 2022 – 00537 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **RONALD TORO CARDOZO** contra el **JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**. En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

1.- VINCULAR a la presente acción constitucional a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MERCADEO Y CREDITO ASOCIADO COOMERCA**.

2.- NOTIFIQUESE a la accionada y a la vinculada para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.- ADVIÉRTASE que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

3.- ORDÉNASE a la autoridad accionada que, en la misma oportunidad, remita a esta sede jurisdiccional **REPRODUCCIÓN DIGITALIZADA** del proceso con radicado 2017-01302, que se relaciona en los hechos de la acción de tutela.

4.- Se comisiona a la autoridad accionada para que proceda de manera inmediata a notificar la existencia de la presente acción constitucional

a las partes e intervinientes dentro del prenotado proceso, remitiendo los soportes del cumplimiento a lo aquí dispuesto.

5.- Se requiere a la parte actora para que en el término de un (1) día contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, proceda a aportar las solicitudes formuladas ante el Juzgado accionado y que se relacionan en el escrito de tutela.

6.- NOTIFÍQUESE LO AQUÍ DISPUESTO, POR EL MEDIO MÁS ÁGIL A LAS PARTES Y VINCULADAS.

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4151882a95ffd20b5e16d30ec4c99de9722d3ebec7a10276b7a0e1a4a700534**

Documento generado en 09/11/2022 03:35:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**